

DECRETO ALCALDICIO N° 2652
AUTORIZA LICITACION QUE INDICA
REQUINOA,

08 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1907 de fecha 06.10.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para "suministro se servicio de transporte Programa 4ª7 Escuela David del Curto y Escuela República de Francia". Que adjunta Bases administrativas, Técnicas y Anexos o Formatos y propone conformación de Comisión Evaluadora de Ofertas para dar cumplimiento al plazo establecido en la ley 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios. Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria N° 087 de fecha 06.10.2025.

El Decreto Alcaldicio N°136 de fecha 14.01.2025, mediante el cual aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución entre el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa para la ejecución del Programa 4ª7, por un monto de \$41.335.454.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Publico, para "suministro se servicio de transporte Programa 4ª7 Escuela David del Curto y Escuela República de Francia" de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

APRUEBASE Bases Administrativas, Técnicas y Anexos o Formatos.

DESIGNASE comisión evaluadora de 3 funcionarios municipales, Sra. Tamara Poblete Dinamarca, Encargada Programa 4ª7, Sra. Dominike Pino Astorga, Encargada Programa Discapacidad, Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Directora DIDECO o quienes las subroguen.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 114.05.15.130.000.000 "Programa 4ª7", Fondos Externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/TUS/TPD/tpd
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Mercado Publico (1)
DIDECO (2)

Nº Memo : 1907.

Mat. : Lo que indica.
Requínoa, 06 de octubre del 2025.

DE : SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para **"Suministro de servicio de transporte Programa 4ª7 Escuela David del Curto y República de Francia"** de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Se adjuntan Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 087 Bases Administrativas y Técnicas, anexos.
3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a:
 - Srta. Dominike Pino Astorga, Encargada Programa Discapacidad
 - Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Directora DIDECO
 - Sra. Tamara Poblete Dinamarca, Encargada Programa 4ª7
4. El gasto debe ser imputado a la cuenta 114.05.15.130.000.000 Programa 4ª7, fondos externos.
5. Para su conocimiento y superior resolución.



Saluda atentamente a Ud.

THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

TUS/TPD/tpd.

Distribución:

- Alcaldía
- Cc Dideco
- Programa 4a7



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

(CUENTA COMPLEMENTARIA O NO PRESUPUESTARIA)

N° 087 / AÑO 2025

Requinoa, 06 de Octubre 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con recursos:

CÓDIGO CUENTA INGRESOS	214-05-15-130-000-000
DESCRIPCIÓN	ADM. FONDOS PROGRAMA DE 4 A 7 (F.EXTERNOS)
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 41.673.826.-

CÓDIGO CUENTA GASTOS	114-05-15-130-000-000
DESCRIPCIÓN	APLIC. FONDOS PROGRAMA DE 4 A 7
OBLIGACIÓN	\$ 40.633.454.-

MONTO SOLICITADO	\$ 800.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 240.372.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente al "Servicio de transporte para salidas recreativas".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

DMS/jpp



**BASES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE
PROGRAMA 4ª7, ESCUELA DAVID DEL CURTO Y ESCUELA REPUBLICA DE
FRANCIA.**

1.- DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA 4ª7, ESCUELA DAVID DEL CURTO Y ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA”**.

2.- NORMATIVA

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

3.- CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Remitirse al artículo 35 bis de la Ley 19.886, Decreto N° 250 Ministerio de Hacienda “contactos durante la licitación y aclaraciones”.

4.- ETAPAS Y PLAZOS

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl.

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

5.- MANDANTE

Nombre:	I. Municipalidad de Requínoa
Rut:	69.081.300-9
Giro:	Fiscal.
Dirección:	Comercio N° 121
Representante Legal:	Waldo Valdivia Montecinos, Alcalde.
Rut:	8.278.834-4

6.- REQUISITOS PARA OFERENTES

6.1.- Requisitos para participar

Podrán participar personas naturales y jurídicas que emitan facturas (contribuyente 1ra. Categoría), contra con cobertura o presencia regional, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “B” del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra “B” del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos



o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas “no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

6.2.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

- Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
- La oferta económica debe ser expresada en valores netos “Formulario de Oferta” y será el Formulario o anexo N° 3 el que valorizara cada servicio.
- La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.
- Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:
- Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
- Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes los oferentes aceptados y rechazados.

6.3.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

6.3.1.- Documentación Administrativa

Deberá ingresar al portal en soporte electrónico o Requisitos de elegibilidad

- a) Identificación completa del oferente según formato (**Anexo N° 1**). (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono De la empresa y su representante).
- b) Formato de Declaración Jurada Simple (**anexo N° 2**)
- c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente
- d) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal

6.3.2.- Documentación Técnica

Deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) De acuerdo a especificaciones técnicas Punto N° 8 (Especificaciones Técnicas).
- b) Documentación de Vehículo (padrón, Perm. Circulación, seguro, revisión técnica, certificado de inscripción, Autorización para prestar servicio de transporte privado (general o especial) e inscripción de vehículo en servicios de transporte privado.
- c) Experiencia (**anexo N° 4**)



6.3.3.- Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Formato detalle oferta económica (**anexo N° 3**), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Valor presentado deberá ser en moneda nacional y en valor neto.

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo anexo N°3 que de no ser presentado quedará fuera de Bases.

7.- COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de DIDECO, representado por la Srta. Tamara Poblete Dinamarca Encargada de los Programa 4ª7 o quien le subrogue.

8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Entregar servicio de transporte de ida y regreso está dirigido a niños beneficiarios y mujeres participantes de los Programas de 4ª7 pertenecientes a la Escuela David del Curto y Escuela República de Francia, que asistan a diversas actividades a nivel comunal, regional y fuera de esta.

El o los oferentes deberán tener flexibilidad, debido a que varias de las actividades del programa no se pueden programar con mayor antelación. Señalar por tanto, que se tomará contacto con el proveedor entre 24 a 48 horas de antelación.

Tanto los oferentes como los vehículos que se presenten a la licitación deben reunir el 100% de los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte.

De no reunir el 100% de los requisitos, se solicitará aclaración a través del Portal Mercado Público.

Todos los documentos de los vehículos deben estar a nombre del oferente o en su defecto generar las aclaraciones correspondientes.

El o los oferentes que se adjudiquen la licitación serán responsables de la mantención del vehículo, de los gastos de combustible, aceites, filtros y otros que sean necesarios para el buen funcionamiento de la máquina.

En caso que el vehículo presente problemas para el traslado, el oferente debe buscar forma de traslado para que estos lleguen sin inconvenientes en forma segura y oportuna al destino programado.

Todos los oferentes que participen deben presentar fotografía actual del móvil que presenta el servicio.

La cantidad de viajes será de acuerdo a la necesidad del programa, quien coordinara directamente con el oferente que se adjudique.

El detalle de lo solicitado, se describe a continuación.

LINEA 1: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELA DAVID DEL CURTO

TIPO DE VEHÍCULO	RECORRIDO	SECTOR
BUS para 45 personas	Salida desde Escuela David del Curto hacia diversos sectores de la comuna hacia a diversos sectores de la comuna.	Dentro de la Comuna



LINEA 2: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELA DAVID DEL CURTO

TIPO DE VEHÍCULO	RECORRIDO	SECTOR
BUS para 45 personas	Salida desde Escuela David del Curto hacia diversas comunas.	Fuera de la comuna

LINEA 3: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELA DAVID DEL CURTO

TIPO DE VEHÍCULO	RECORRIDO	SECTOR
BUS para 45 personas	Salida desde Escuela David del Curto hacia diversas regiones.	Fuera de la región

LINEA 4: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA

TIPO DE VEHÍCULO	RECORRIDO	SECTOR
BUS para 45 personas	Salida desde Escuela Republica de Francia hacia diversos sectores de la comuna hacia a diversos sectores de la comuna.	Dentro de la Comuna

LINEA 5: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA

TIPO DE VEHÍCULO	RECORRIDO	SECTOR
BUS para 45 personas	Salida desde Escuela Republica de Francia hacia diversas comunas.	Fuera de la comuna

LINEA 6: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA

TIPO DE VEHÍCULO	RECORRIDO	SECTOR
BUS para 45 personas	Salida desde Escuela Republica de Francia hacia diversas regiones.	Fuera de la región

Se pueden solicitar mediante anexo de contrato otros servicios que no se encuentren indicado en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y articulo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

9.- CONSULTAS

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que las respuestas serán parte de las bases. La unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal www.mercadopublico.cl y forman parte integra de las bases, de acuerdo al artículo N° 56 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en los términos técnicos de referencia. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:



Criterios Evaluación

a) Precio	40 %
b) Experiencia	20 %
c) Hoja de Vida del Conductor	20 %
d) Año vehículo	10 %
e) Documentos solicitados	10 %

A) Precio 40%

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

En el comprobante de oferta se debe ingresar el valor de \$ 1 y será el Formulario o anexo N° 3 el que valorizara cada servicio. **Si no presenta el formulario N° 3 no será evaluado.**

B) Experiencia 20%

Experiencia	Puntaje
Presenta certificado de experiencia de programas sociales de este u otro municipio, Establecimientos Educacionales, Instituciones públicas y/o privadas. (3)	100
Presenta certificado de experiencia de programas sociales de este u otro municipio, Establecimientos Educacionales, Instituciones públicas y/o privadas. (2)	50
Presenta certificado de experiencia de programas sociales de este u otro municipio, Establecimientos Educacionales, Instituciones públicas y/o privadas. (1)	10
No presenta ningún tipo de certificado de experiencia de programas sociales de este u otro municipio, ni Establecimientos Educacionales, Instituciones públicas y/o privadas.	0

La experiencia se acreditará adjuntando certificados de experiencia usando el anexo N° 4 para acreditar, de lo contrario no será considerado para puntaje.

C) Hoja de vida del Conductor 20%

Hoja vida del conductor	Puntaje
Sin Anotación	100
Infracciones leves	75
Infracciones menos graves	50
Infracciones graves	25
Infracciones gravísimas	0

Este criterio considerará las infracciones cursadas durante el último año desde la fecha de publicación de las presentes bases.

Si algún proponente presenta múltiples tipos de faltas en el certificado de hoja de vida se considerará para evaluar aquella que sea de mayor gravedad. Del mismo modo si no presenta el certificado no será evaluado.



D) Año Vehículo 10%

Año Vehículo	Puntaje
Año 2016 y superiores	100
Entre año 2015 al 2010	50
Inferiores al año 2010	20

Para evaluar este punto el oferente estará obligado adjuntar los documentos del vehículo, padrón, permiso de circulación, revisión técnica al día y seguro obligatorio y fotografía del vehículo.

E) Documentos Solicitados 10%

Documentos solicitados	Puntaje
Anexo 1	10
Anexo 2	15
Anexo 4	15
Anexo 5	10
Documentos Vehículo (padrón, permiso circulación, revisión técnica, seguro obligatorio, fotografías)	20
Certificado de inscripción del vehículo otorgado por el Ministerio de Transporte	10
Certificado de Antecedentes para Fines Especiales	10
Fotocopia Carnet	10
	100

El oferente que no presente algún anexo el puntaje será 0 punto.

11.- COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta, de acuerdo al artículo N° 54 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas, por los siguientes funcionarios:

- Sra. Dominike Pino Astorga Encargada Programa Discapacidad.
- Sra. Tamara Poblete Dinamarca Encargada Unidad Comunidad y familia.
- Sra. Thannia Ulloa Sanchez Directora DIDECO.

En caso de Ausencia de los titulares será reemplazado por el funcionario que lo subrogue.

12.- DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al Artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

13.- MULTAS

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, se aplicará una multa de 10% del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta hecha por la “Comisión Evaluadora” al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo al Artículo N° 58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

15.- DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio. La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura. Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

16.- DURACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO

La duración del suministro será a contar de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025.

17.- TERMINO DE CONTRATO

El Contrato puede terminar por las siguientes razones:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.



18.- DE LA SUPERVISION

El supervisor del Servicio (área requirente) deberá dar conformidad de acuerdo a la descripción de la contratación, adjuntando los siguientes documentos:

- Conformidad del Servicio justificando o fundamentando porque está en conformidad.
- Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público
- Factura Electrónica solicitada por el requirente del servicio, emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.81.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo: tamarapoblete@requinoa.cl, con copia a sandraramirez@requinoa.cl (del área finanzas).
- El encargado de la licitación (Servicio) presentará un certificado dando recepción conforme al servicio prestado, junto a la factura para solicitar el pago al Alcalde quien luego la derivará a Finanzas.
- Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde que se entregue la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación a Finanzas.
- No se efectuará en ningún caso pago anticipado.

- ✓ Los gastos serán imputados a la siguiente cuenta:
Cuenta 114.05.15.130 Programa 4ª7, Fondos Externos.

19.- DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO SERVICIO

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la *Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.*
- Informe de conformidad del Encargado, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

20.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”.



21.- READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

22.- MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, de acuerdo al Artículo N° 129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

23.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

24.- OTRAS CONDICIONES:

Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Precio". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "Experiencia" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Hoja de Vida del Conductor" el que prevalecerá, Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Año de vehículo" el que prevalecerá aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Documentos Solicitados".

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será la Directora de Desarrollo Comunitario, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo.
- Se marginará del proceso de aclaración licitatorio, Formulario N° 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°6.3.3.

Vigencia de las ofertas:

- Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.



**SUMINISTRO DE TRANSPORTE
PARA EL PROGRAMA 4º7, ESCUELA DAVID DEL CURTO Y ESCUELA REPUBLICA
DE FRANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Teléfono	
Teléfono móvil	
email	

C) DATOS DE TRANSFERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc.)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

FIRMA

FECHA ____ de ____ de 2025.



**SUMINISTRO DE TRANSPORTE
PARA EL PROGRAMA 4º7, ESCUELA DAVID DEL CURTO Y ESCUELA REPUBLICA
DE FRANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
ANEXO 2**

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro conocer las Bases Administrativas, publicadas en el portal Mercado Público, durante el periodo señalado para el efecto, y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la I. Municipalidad de Requínoa, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Compra Publicas.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

No haber sido sancionado con términos anticipado de contratos y por casual imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

FIRMA

FECHA ____ de ____ de 2025.



**SUMINISTRO DE TRANSPORTE
PARA EL PROGRAMA 4º7, ESCUELA DAVID DEL CURTO Y ESCUELA REPUBLICA
DE FRANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

**ANEXO N°3
OFERTA ECONOMICA**

LINEA N° 1: BUS 45 PERSONAS, SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELA DAVID DEL CURTO, LAS MERCEDES.

RECORRIDO	SECTOR	VALOR POR VIAJE
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto hacia Requínoa Centro, Población El Esfuerzo, Los Lirios, El Vaticano, El Quillay, Chumaco, Los Boldos, Totihue, Pichigüao, El Abra, Villa María, Santa Lucila.	Dentro de la Comuna	

LINEA N° 2: BUS 45 PERSONAS, SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELA DAVID DEL CURTO, LAS MERCEDES.

RECORRIDO	SECTOR FUERA DE LA COMUNA	VALOR POR CADA VIAJE
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	RANCAGUA	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	RENGO	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	SAN VICENTE	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	MALLOA	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	MACHALI	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	COINCO	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	CODEGUA	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	QUINTA DE TILCOCO	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	ROSARIO	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	COLTAUCO	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	PERALILLO	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	GRANEROS	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	LAS CABRAS	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	MOSTAZAL	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	OLIVAR	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	PEUMO	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	PICHIDEGUA	



Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	STA. CRUZ	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	PALMILLA	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	CUNACO	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	PELEQUEN	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	SAN FERNANDO	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	CHIMBARONGO	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	DOÑIHUE	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	PICHILEMU	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	CHEPICA	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	LA ESTRELLA	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	LITUECHE	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	MARCHIHUE	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	NAVIDAD	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	PLACILLA	
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes	PUMANQUE	

LINEA Nº 3: BUS 45 PERSONAS, SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELA DAVID DEL CURTO, LAS MERCEDES.

RECORRIDO	SECTOR REGIONES	VALOR POR CADA VIAJE
Traslado ida y regreso desde Escuela David del Curto Las Mercedes.	SANTIAGO	

LINEA Nº 4: BUS 45 PERSONAS, SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, LOS LIRIOS.

RECORRIDO	SECTOR	VALOR VIAJE
Traslado ida y regreso desde Escuela República de Francia, hacia, Requínoa Centro, Población El Esfuerzo, Las Mercedes, El Quillay, Chumaco, Los Boldos, Totihue, Pichiguao, El Abra, Villa María, Santa Lucila.	Dentro de la Comuna	

LINEA Nº 5: BUS 45 PERSONAS, SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, LOS LIRIOS.

RECORRIDO	SECTOR FUERA DE LA COMUNA	VALOR POR CADA VIAJE
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	RANCAGUA	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	RENGO	



Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	SAN VICENTE	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	MALLOA	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	MACHALI	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	COINCO	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	CODEGUA	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	QUINTA DE TILCOCO	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	ROSARIO	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	COLTAUCO	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	PERALILLO	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	GRANEROS	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	LAS CABRAS	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	MOSTAZAL	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	OLIVAR	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	PEUMO	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	PICHIDEGUA	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	STA. CRUZ	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	PALMILLA	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	CUNACO	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	PELEQUEN	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	SAN FERNANDO	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	CHIMBARONGO	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	DOÑIHUE	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	PICHILEMU	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	CHEPICA	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	LA ESTRELLA	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	LITUECHE	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	MARCHIHUE	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	NAVIDAD	
Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	PLACILLA	



Traslado ida y regreso desde Escuela Republica de Francia, Los Lirios	PUMANQUE	
---	----------	--

LINEA N° 6: BUS 45 PERSONAS, SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, LOS LIRIOS.

RECORRIDO	SECTOR REGIONES	VALOR POR CADA VIAJE
SALIDAS FUERA DE LA REGION	SANTIAGO	

FIRMA

FECHA ____ de ____ de 2025.



**SUMINISTRO DE TRANSPORTE
PARA EL PROGRAMA 4º7, ESCUELA DAVID DEL CURTO Y ESCUELA REPUBLICA
DE FRANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**ANEXO N°4
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN TRANSPORTE DE PROGRAMAS
MUNICIPALES**

Yo _____ de
profesión _____, encargado(a) del Programa
_____ de la Municipalidad
_____, CERTIFICO que el
Sr/Sra. _____ prestó Servicios a mi
Programa en el periodo _____.

Dicho servicio lo evaluó como (marcar con x)

Muy Eficiente	
Eficiente	
Regular	
Malo	
Muy Malo	

FIRMA Y TIMBRE DE QUIEN CERTIFICA

FECHA ____ de ____ de 2025.



ANEXO N°5
(ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO)

Yo
Rut, declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.



NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha ____ de _____ 2025